

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 60

Referencia:

Año: 2006

Fecha(dd-mm-aaaa): 05-04-2006

Título: QUE REFORMA EL DECRETO EJECUTIVO NO. 189 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1999.

Dictada por: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Gaceta Oficial: 25520

Publicada el: 07-04-2006

Rama del Derecho: DER. DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Inversiones, Asistencia pública, Planes de asistencia pública,
Urbanización, Fondo de Inversión Social, Instituciones del Estado,
Organización Gubernamental

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.114

Rollo: 547

Posición: 292

DECRETO EJECUTIVO N° 60
(De 5 de abril de 2006)

Que reforma el Decreto Ejecutivo No.189 de 15 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No.189 de 15 de noviembre de 1999 el Órgano Ejecutivo procedió a la reestructuración del Fondo de Inversión Social, organismo adscrito al Ministerio de la Presidencia de la República, que tiene como objetivo la ejecución de programas sociales de urgente necesidad en las comunidades de pobreza y pobreza extrema de las diferentes regiones del país;

Que la experiencia acumulada durante los años de funcionamiento del Fondo de Inversión Social, evidencia que la instancia administrativa que representa su Junta Directiva requiere cambios dirigidos fundamentalmente a agilizar los proyectos que la entidad ejecuta con el fin de solucionar problemas que aquejan a sectores marginados de la población.

Que con igual finalidad, el Órgano Ejecutivo estima conveniente facultar al Director Ejecutivo de la referida entidad para que apruebe proyectos y contratos por un monto de hasta B/.500.000.00; valor en donde se sitúa la mayor parte de las obras comunitarias que desarrolla el Fondo de Inversión Social.

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.189 de 15 de noviembre de 1999, que queda así:

“Artículo 3. El Fondo de Inversión Social (FIS) contará con una Junta Directiva integrada de la siguiente manera:

1. El Ministro o Ministra o Vice Ministro o Vice Ministra de la Presidencia, quien la presidirá;
2. El Ministro o Ministra o el Vice Ministro o Vice Ministra de Obras Públicas;
3. El Ministro o Ministra o Vice Ministro o Vice Ministra de Educación;
4. El Ministro o Ministra o Vice Ministro o Vice Ministra de Desarrollo Social;
5. Un representante de la Asamblea Nacional o su respectivo suplente, y
6. El Director Ejecutivo del FIS, quien fungirá como Secretario.”

Artículo 2. Se modifica el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No.189 de 15 de noviembre de 1999, que queda así:

"Artículo 4. Son funciones de la Junta Directiva del Fondo de Inversión Social (FIS), las siguientes:

.....

5. Aprobar los proyectos cuya cuantías sean mayores de B/.500,000.00

Artículo 3. Se modifica el numeral 5 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.189 de 15 de noviembre de 1999, que queda así:

"Artículo 7. El Director Ejecutivo del Fondo de Inversión Social (FIS), tendrá las siguientes funciones:

.....

5. Aprobar los proyectos y contratos cuyos montos no sean superiores a B/.500,000.00.

....."

Artículo 4. El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril de dos mil seis (2006).



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República



UBALDINO REAL SOLÍS
Ministro de la Presidencia